

Resolución

Licitación	Servicios De Asesoramiento, Representación Y Defensa Jurídica de la Corporación Municipal De Jerez
Asunto	Nombramiento de los miembros de la mesa de contratación

Según establecen en los pliegos del expediente 2022_07 en su cláusula 21 en todos los procedimientos de contratación tramitados sobre la base del presente pliego se constituirá una Mesa de contratación como órgano técnico de asistencia al competente para contratar, con excepción del procedimiento abierto simplificado sumario. Excepcionalmente y de forma motivada, podrá prescindirse de este órgano en el caso del procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD previa y en el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (art. 326.1 LCSP).

Todos los miembros de la Mesa deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo excepcionalmente incorporarse personal interino cuando la entidad pública contratante no disponga de personal fijo con la cualificación adecuada al objeto de contrato de que se trate.

Según establece el artículo 326 en su apartado 2 de la ley de contratos del sector público, la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

En base a los expuesto y recayendo en la gerencia la función de órgano de contratación,

RESUELVO

Primero. Nombrar como Presidente de la mesa de contratación al Director de Recursos Humanos D. Eduardo Jacobo Arniz

- Segundo.** Nombrar como Secretario de la mesa de contratación al Director-Económico-Financiero a D. José Ignacio Pérez García
- Tercero.** Nombrar como Vocal primero de la mesa de contratación al Director de Operaciones D. José Carlos Asencio Corredera.
- Cuarto.** La presente resolución de composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante.

El Gerente,

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: Z22DU2W1W042AJ1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Director Gerente de COMUJESA	FECHA 21/10/2022